



CUT: 81331-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0556-2025-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 21 de julio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 81331-2025**, sobre **prorroga de ampliación de plazo de Autorización de Ejecución de Obras**, solicitado por el representante legal de la empresa **POLIMETALICOS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país, asimismo mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen los procedimientos relacionados sobre otorgamientos de derechos de uso de agua y Autorizaciones de ejecuciones de obras;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0112-2025-ANA-AAA H CH de fecha 27 marzo del 2024(según CUT 11815-2025)**, se resolvió en su **Artículo Primero, AUTORIZAR** a favor de la empresa **Polimetálicos Chimbote S.A.C.**, identificado con RUC N° 20602345573, la **Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para la construcción de un pozo artesanal destinados a la obtención de derechos de uso de agua, con fines mineros**, proveniente del **acuífero Nepeña**; para lo cual en su **Artículo Segundo**, se establece como plazo de ejecución de las obras autorizadas para la construcción del pozo artesanal **el plazo de 02 meses**, computados a partir del día siguiente de notificado el presente acto administrativo.(computados desde el día siguiente de notificada la presente, **siendo recibida la conformidad el 11.02.2025 a través del correo electrónico: y.d.perez.159@gmail.com.**)

Que, mediante escrito de fecha **22.04.2015**, el apoderado de la empresa **Polimetálicos Chimbote S.A.C**, solicita **prórroga del plazo otorgado en la Resolución Directoral N° 0112-2025-ANA-AAA H CH**; por el mismo plazo que se le otorgo para poder continuar con los trabajos del proyecto;

Que, con **Informe Legal N° 0182-2025-AAA HCH-AL/VAML**, el Área Legal, es de la opinión, que visto la solicitud de la administrada, esta recurre para que se le conceda prórroga del plazo otorgado en la **Resolución Directoral N° 0112-2025-ANA-AAA H CH**, la misma que fue notificada **recibida la conformidad de la recepción el 11.02.2025 a través del correo electrónico: y.d.perez.159@gmail.com.**; es decir, que dicho acto resolutivo tenía como fecha de vencimiento el **11.04.2025**; **CONTRARIO SENSUM**, el administrado

presento su solicitud de prórroga el día 22.04.2025(es decir, 11 días después del vencimiento del plazo otorgado en dicho acto resolutivo); por ello corresponde declarar improcedente la presente pretensión por extemporánea;

Estando a lo opinado por el Área legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar improcedente, la solicitud de prórroga de ampliación de plazo para ejecución de obras peticionado por la empresa **Polimetálicos Chimbote S.A.C.**, por haberlo solicitado en forma extemporánea al haberse vencido el plazo otorgado en la **Resolución Directoral N° 0112-2025-ANA-AAA H CH** (La misma que fue recibida la conformidad de la recepción el 11.02.2025 a través del correo electrónico: y.d.perez.159@gmail.com).

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **Polimetálicos Chimbote S.A.C**, poniendo de conocimiento de la **Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña** disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN PABLO FERNANDEZ ACOSTA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA